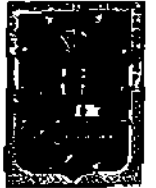


2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM/5829/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 829 109

48 45

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-513, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 1297/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 382/09 "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro Calle 1 D-5", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, Inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 392/09), CUCE: 09-1101-00-186993-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 381855 en fecha 03 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro Calle 1 D-5", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 598/2009 de 03 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 449-2009 de 06 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 11 proponentes). luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRA), el 09 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Javier Acha Cañari por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº: 6149/09 de 09 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SAGRADO CORAZON CENTRO CALLE 1 D-5" con un monto total de BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (Bs. 96.480,71), al Sr. Javier Acha Cañari cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA (40) DIAS.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RAM/2009

CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Escalinata Sagrado Corazón Centro Calle 1 D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 16409 de 29 de octubre de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0307, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 382/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 108
Certificación Presupuestaria a fs. 53
Especificaciones Técnicas a fs. 41
Informe de Estudio de Suelos a fs. 49
Confirmación Publicación SICOES a fs. 55
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 95
Número de Identificación Tributaria a fs. 154
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 150
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 152
Cédula de Identidad Personal a fs. 153
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 156
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 155

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 109
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 110
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 112
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 132
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 133
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 141
Análisis y Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 143
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 144
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 145
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 146
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 131
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 113 a fs. 130

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "La construcción de una escalinata, de manera que se pueda facilitar la accesibilidad a las viviendas de los vecinos del sector"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
014 000000000000000000
000000000000000000

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 382/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Javier Acha Cañari, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCALINATA SAGRADO CORAZÓN CENTRO CALLE 1 D-5", con un costo total de Bs. 96.480,71 (BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 71/100) , un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-5.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las provisiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Sagrado Corazón Centro, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Caballeros
PRESIDENTE del H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA del H. CONCEJO MUNICIPAL